2 FOJAS

ARCHIVO BENEFICENCIA

ASSUNGAO
10
CA141

Epoca Colonial

Nº 10 - Suarez de Rondelo, B. - Copia de original de "Causa Criminal"
1792

+

Un quartillo.

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS Y NOVENTA Y TRES.

En la Causa Criminal que de oficio de la Real Justicia se ha seguido y sigue ante mi contra el Pardo esclavo llamado Francisco Benitez por la muerte que dio a un hombre llamado Josef cuio apellido se ignora: Visto los autos con el parecer del Abogado consultado con el que me conformo en todas sus partes= Fallo: atento a los meritos de esta Causa a que en lo necesario me refiero que debo declarar como con todo efecto declaro no haver probado el Promotor Fiscal su excepcion como provarle convenia para la imposicion de la pena de muerte pedida en la persona del dicho Reo. Y por esta mi sentencia le condeno a ocho años de Presidio en el de la Plaza de Montevideo a Racion y sin sueldo sin especial condenacion de costas por la misma razon y na-

turaleza del enunciado reo Francisco Ben-
tz y para que tenga debido cumplimi-
ento lo aqui determinado pase original esc
-rito a la Real Audiencia Pretorial de
Canarias por mano de este escribano de
Camara Don Facundo de Frutos y Publico,
bocal de la Alteza tubiere a bien la aprobacion
suspendiendose hasta tanto todo efecto en la
referida relacion presente Que pronta mi sentencia
definitivamente juzgando asi lo pronun-
cio mando y firmo Yo Don Bernardo Sua-
res del Rondelo Alcalde ordinario de es-
ta Villa de Fuentes Cenara de Guadalupe
a diez dias del mes de Diciembre de mil sete-
cientos noventa y un años actuando con
los testigos subscriptos a falta de escribano
publico Papel comun que se usa por priv-
legio Y por quanto se halla el reo Francis-
co Bentos en la Real Carcel de Fuente-
video libre por mi la correspondiente carta
de Justicia acompañada del Proceso ori-
ginal al Señor Alcalde ordinario de segun-

de los de aquella Ciudad para que se haya de
nombrar entre persona la presente sentencia de-
rrado = Bernardo Suarez = Testigo Nicolas Ga-
rrido = Testigo Juan Jorcel de Peralta =

Autos Vistos aprueban el autos consultados y se
debuelve con costas = hay. unos rubricas =
Proveyeron y rubricaron el antecedente auto
los Señores Presidente Regente y oydores
del Consejo de su Magestad de esta Real Audien-
cia Pretorial de Nueva Galicia que hacen los del margen en
Nueva Galicia a diez y siete de Enero de mil
setecientos noventa y dos = Don Facundo de
Prieto y Pulido = _____

Es copia de sus originales, en los Autos de
la materia, que quedan en mi Oficina Bue
nas Veces: Fha ut supra =

D. Facundo de Prieto
y Pulido

+

Un quartillo.

SELLO QVARTO, VN QVAR-
TILLO, AÑOS DE MIL SEIS-
CIENTOS NOVENTA Y DOS Y
NOVENTA Y TRES.